

みんなくりポジトリ

国立民族学博物館学術情報リポジトリ National Museum of Ethnology

Lo que se escribe y lo que se entiende : El lenguaje escrito en la sociedad colonial de Charcas (hoy Bolivia)

| | |
|-------|---|
| メタデータ | 言語: spa 出版者: 公開日: 2009-04-28 キーワード (Ja): キーワード (En): 作成者: López Beltrán , Clara メールアドレス: 所属: |
| URL | https://doi.org/10.15021/00002651 |

Lo que se escribe y lo que se entiende:

El lenguaje escrito en la sociedad colonial de Charcas (hoy Bolivia)*

Understanding Writing:

The Written Language in the Colonial Society of Charcas (Present Bolivia)

Clara López Beltrán

*Universidad Mayor de San Andrés
La Paz, Bolivia*

RESUMEN

Este artículo analiza la llegada del lenguaje escrito al Nuevo Mundo y sus consecuencias. Basado en documentos del Archivo de La Paz (Bolivia) estudiará los significados que la sociedad colonial en el Altiplano Andino han dado al papel escrito, en particular entre los nativos. Ellos eran iletrados pero recibieron los documentos como prueba de propiedad, justicia, e integración social. El documento escrito permitió el control social, la evangelización y la difusión del idioma castellano. El uso de la escritura influyó también en la mentalidad y en el sistema de conocimientos.

Palabras claves: escritura, administración del documento, educación indígena, sociedad colonial, gobierno colonial, Charcas

ABSTRACT

This article analyzes the arrival of the written language to the New World and its results. Based on documents of the Archivo de La Paz (Bolivia), it will study the meanings given to the written paper by the colonial society in the Andean *Altiplano*, mainly among the natives. They were illiterate but kept the documents as proof of property, evidence of justice and social integration. The written document allowed social control, evangelization and diffusion of the language. The use of writing also influenced the mentality and the system of knowledge.

Key words: writing, document administration, indigenous education, Spanish colonial society, Spanish colonial government, Charcas

1. INTRODUCCIÓN

Con sólo observar los documentos de la época colonial en los archivos históricos de América Latina se constata la importancia que la administración española ha dado al documento escrito. Estas colecciones son series valiosas de papeles que registran las actividades fiscales, comerciales, municipales, los procesos judiciales así como los acuerdos, contratos y transacciones entre privados; también señalan el curso de la vida de las personas, desde el nacimiento hasta la muerte en los libros de bautizos y defunciones, matrimonios y escrituras notariales.

A partir de esa constatación este artículo estudiará, desde la perspectiva de la historia, el fenómeno de la incorporación del lenguaje escrito en la sociedad americana creada por el régimen colonial español en el siglo XVI y cristalizada en el XVII. Para focalizar el estudio, este análisis se apoya en las fuentes documentales de la región andina de la Audiencia de Charcas, que actualmente corresponde al territorio de Bolivia. Ese conjunto social estaba compuesto por colonos europeos y sus descendientes y por una abundante, organizada y nutrida población indígena. Allí, bajo el régimen de la Corona española, se incorporó el documento escrito como un instrumento del Estado moderno. Se utilizó el papel escrito para el registro y verificación del proceso administrativo de gobierno de las tierras de Ultramar. Por su amplia utilidad se convirtió también en un eficaz medio de comunicación, sin embargo, habiendo sido la escritura una forma desconocida de comunicación entre los pueblos y naciones andinas, su incorporación tuvo un especial impacto: se otorgó al documento escrito un significado testifical, una autoridad intrínseca y un poder transmisible al sujeto firmante o propietario del escrito, lo que influyó también en la valoración de la palabra generando nuevas relaciones entre lo oral y lo escrito.

El documento escrito fue, sin duda, un medio de información muy eficaz que sirvió para incorporar a la población, tanto española como indígena, en el nuevo régimen cuya administración requería registrar por escrito y sobre papel sus actividades, acciones y memorias. Fructificó, entonces, una sociedad burocrática dentro de una sociedad casi analfabeta asignando a quienes supieran leer y escribir pequeños espacios de poder y hasta nichos profesionales a quienes estuvieran capacitados en las técnicas del trazado de letras; eran desde luego, muy pocos en la época. A la mayoría analfabeta indígena se añade un ulterior obstáculo: el desconocimiento del idioma castellano, lo que generó una divergencia notable entre cómo se habla y cómo se escribe. ¿Quién lee?, ¿quién escribe?, ¿cómo se lee? y ¿cómo y quién comprende lo escrito?, son preguntas que han impulsado la reflexión de este estudio.¹

2. DEBATE HISTORIOGRÁFICO

Actualmente y cada vez con mayor decisión, historiadores, sociólogos, economistas y filósofos reconocen no sólo el tremendo impacto que la colonización europea tuvo para el Nuevo Mundo, sino también las repercusiones de ésta en el desarrollo de Europa en aspecto económico y social. En la América española se desarrollaron formas propias de expresión cultural a partir de raíces americanas y europeas y se podría decir que el continente

americano fue un campo experimental en la formulación de la nueva cultura barroca.²

Aceptar que el proceso de colonización de la América española supuso, en términos amplios, también la asimilación de patrones culturales desde las culturas nativas al modelo europeo imperante y una evidente influencia mutua, es un asunto de reciente reflexión. La historiografía, hasta bien entrado el siglo XX, miró a las Indias como una mala copia de España. Sólo entonces, se empezó a descubrir o reconocer que la sociedad colonial había absorbido rasgos de acción y expresión, recogidos de las ricas culturas nativas precolombinas. Se reconoció que esas culturas estaban vivas y no exclusivamente encerradas en los museos. Además, tuvieron a lo largo de toda su historia expresiones artísticas y literarias. Es cierto que la Corona española intentó controlar la sociedad colonial dividiéndola en dos repúblicas: la de españoles y la de indios, sin embargo, apenas terminada la Conquista ya había comenzado el mestizaje tanto racial como cultural. Frente a la nueva realidad de la dominación española algunos indígenas optaron por el camino del mestizaje asimilando las normas acostumbradas entre los españoles para luego transformarlas y convertirlas en costumbres incorporadas a la vida diaria.

Los estudiosos y académicos de la primera mitad del siglo XX descubrieron con sorpresa las crónicas, historias y otras obras literarias creadas por autores indígenas. Éstas fueron bien conocidas hasta fines del XVIII, sin embargo, en el XIX cayeron en el olvido y el desconocimiento. Reconocer sus valores creativos e ilustrados fue difícil. Los puristas españoles no las comprendieron y no las apreciaron. Decían que era un “fenómeno curioso de la cultura indiana...” y que hubo un “acceso de los indígenas a la historiografía al modo occidental no bien pudieron asimilar el alfabeto para convertirlo en auxiliar de sus recuerdos...” Literalmente juzgada, la crónica india vacila en hallar una ubicación. No es castellana pura ni tampoco quechua. Desde el punto de vista español es, tal como la juzgó Jiménez de la Espada, una jerigonza bárbara, una indiana algarabía. Las palabras y las sintaxis se retuercen para acomodarse a la flexión característica del quechua (Esteve Barba 1968:LVII). Aunque Esteve Barba los llama indios historiadores, no les da crédito intelectual. De Santa Cruz Pachacuti piensa que: “Carece de discernimiento... y su instrucción [educación] debió ser tan escasa...[que su obra es]...una algarabía donde el quechua y el castellano se funden en períodos de concordancias imposibles...” (1968:LIX).

Sin embargo, con el gran impulso que la historia colonial de América Latina tuvo en los años '70 del siglo XX se exaltó los valores locales y rescató la producción intelectual americana llamándola cultura mestiza.³ Algo más tarde, el debate se inclinó hacia la recuperación de los valores tradicionales prehispánicos despertando el interés de literatos y lingüistas, folkloristas y etnohistoriadores. El resultado no fue muy preciso por estar esos rasgos sociales, éticos y estéticos alterados y deformados por su largo contacto con patrones culturales europeos.

Algunas corrientes de análisis han radicalizado sus posiciones considerando que todos los valores llegados desde Europa, y especialmente el del lenguaje escrito y sus consecuencias, fueron solamente instrumentos de colonización, abuso y sometimiento. Según ellos, las nuevas formas culturales que impuso el sistema colonial español fueron deliberadamente escogidas para la destrucción y el debilitamiento de las sociedades receptoras, por lo que, cualquier elemento ajeno que asimilaran las culturas nativas tendrían

que ser necesariamente dañinos y destructores.⁴ Este tipo de valoración queda desequilibrado en una aproximación de análisis histórico donde los procesos de cambio son siempre dinámicos y de interrelación. Con esa premisa, este artículo quiere matizar estas últimas aproximaciones al tema, utilizando los avances historiográficos propuestos por medievalistas europeos y poniendo énfasis en procesos históricos globales, en este caso la expansión y uso de la escritura sobre papel.

3. DESDE LAS LEYES DE INDIAS

Los novedosos estudios de Antonio Castillo Gómez (1997) y Fernando Bouza (1999) sobre la cultura del documento escrito en la España de los Austrias señalan que la incorporación del lenguaje escrito en el uso universal y general fue un proceso largo y lento iniciado en el siglo XI o XII y que en la península ibérica coincide con la formación del idioma castellano. Igual proceso de formación de lenguas vernáculas se dio al mismo tiempo en el continente europeo junto con el crecimiento de la salud y de la tecnología. El surgimiento de la nación-estado y de imperios coloniales desde el siglo XVI generó centros de gobierno cada vez más fuertes y eficientes, donde se desarrollaron sistemas de administración y comunicación que no podían ser sustentados sin la letra escrita (Oxenham 1980:123-127). Era necesario tener referencia escrita precisa y a largo plazo de las leyes y sus reglamentos para normar las conductas sociales e impartir justicia en casos de conflicto o desobediencia. La multiplicación del pequeño comercio amplió el universo de los que llevaban su contabilidad por escrito. Las listas del registro poblacional para controlar las recaudaciones de los impuestos debían escribirse. Como consecuencia de lo anterior se extiende la presencia de gobiernos centrales y subordinados que multiplicaron el número de burócratas con capacidad gestora e instruidos y entrenados en la lectura, por lo menos, y mejor si llegaban a escribir, es decir, alfabetizados.⁵

Hacia el siglo XVI, el uso del lenguaje escrito se había extendido y tomado un rumbo irreversible en el desarrollo colectivo. En los diversos reinos europeos se experimentaba con su aplicación y difusión. España, sin embargo, fue pionera en el esfuerzo de utilizar sistemáticamente el documento escrito como instrumento de la organización del Estado. Con igual énfasis lo hizo para sus territorios de Ultramar exigiendo registros escritos en una gama amplísima de actividades: comercio, transportes, impuestos e información en general. Como procedimiento de propaganda política se creó la figura del *Cronista Mayor de las Indias*, es decir, un funcionario que se dedicaba a informar oficialmente sobre los asuntos del Nuevo Mundo. Paralelamente florecieron otros muchos informantes y comentaristas que pusieron por escrito sus noticias. Esos textos, conocidos genéricamente como *Crónicas*, son hasta hoy utilizados y estudiados como fuentes primarias.

Las leyes de Indias⁶ exigían la confección de registros escritos en todas las instancias y niveles de gobierno. Hay abundantes leyes y normas que indican cómo, cuándo y donde anotar cada uno de los trámites exigidos por la burocracia. Las Cédulas Reales y las Ordenanzas virreinales complementaban la aplicación de esas leyes generales con reglamentos confeccionados en conformidad a las especificidades regionales.⁷

Pero, no fue necesaria esta reglamentación para que, con naturalidad, llegara al Nuevo

Mundo en el momento del Descubrimiento el lenguaje escrito junto al idioma castellano. Ya traían los misioneros sus libros de oración y los navegantes sus tablas de marear. Después hicieron su tarea los cronistas encargados de registrar las hazañas de los conquistadores con el fin de mostrar al rey sus esfuerzos y sorprenderlo con las novedades. Al mismo tiempo, los mercaderes activaron el hábito de registrar sobre papel: inventarios, recibos, contratos y compromisos de uso privado o en sus declaraciones a la Casa de Contratación.

El hábito de anotar las transacciones fiscales y poner por escrito las normas y leyes, perpetuando y fijando su significado, dio estabilidad y continuidad al aparato del Estado. Con ello se estimuló el control sobre la población en cuanto al pago de las obligaciones fiscales (los libros Diario y Mayor de las Cajas Reales) y registro de contribuyentes, especialmente de la población indígena (libros de visitas y revisitas). También se siguen por escrito los procesos judiciales y los de la Inquisición (Cortés 1986).

El documento escrito influyó decisivamente en las prácticas cotidianas de comunicación entre la población en general. El comercio requirió del papel escrito para recibos llamados *cartas de pago*, y para la aceptación de deudas, letras de cambio y promesas de pago conocidas como *obligaciones*; instrumentos que facilitaron las transacciones comerciales haciendo más dinámico y más seguro el sistema de crédito. Este último fue usado con una sofisticada maestría en la América española en particular (Suárez 2001). También eran registrados por escrito sobre papel la cuantía, el origen y el destino y las cargas fiscales del transporte de manufacturas, de alimentos, de materias primas y de metales preciosos –parte de ellos convertidos en dinero–; todos esos movimientos realizados por mar en régimen de flotas o por tierra en sistema de trajines a lomo de mulas e inicialmente en llamas. Cada movimiento era cuidadosamente registrado ante notario y respaldado por otros documentos privados.

La justicia estimuló enormemente la información escrita. Los expedientes registraron situaciones, condiciones y declaraciones siguiendo modelos establecidos para su redacción y recolección de datos. Las peticiones, demandas e incluso los interrogatorios son escritos una y otra vez, repitiendo en copias de seguridad, también manuscritas por afanados escribanos. Todo el proceso se mantiene unido en expedientes, algunos de ellos muy vistosos por su volumen.

Se popularizó el empadronamiento de la población, y a veces su identificación asignándoles nombres y apellidos personalizados; lo que hoy es el registro civil. La obligación de poner las señas del individuo recaía en la parroquia local. Allí el párroco o el sacristán u otros ayudantes anotaban tales datos en libros empastados de buena calidad. Era necesario registrar en esos libros los bautizos (nacimiento), los matrimonios (estado civil) y los funerales (muerte).

El documento privado tuvo un muy importante papel en el desarrollo de la vida cotidiana. En la esfera personal de familia o empresa, se registraron ante notario innumerables transacciones, acuerdos y compromisos de variada índole. Haciendo un gran esfuerzo de síntesis se podrían dividir en: asuntos económicos, asuntos patrimoniales y asuntos de honor. Voy a ilustrar con un ejemplo extremo el uso personal de la escritura oficial: la prohibición de los juegos de azar –naipes y dados eran los más difundidos–. Aparentemente, tomar parte en esta actividad era una decisión personal, pero estaba socialmente penalizada por religión

y por el daño al patrimonio y a la estabilidad familiar y personal, llegando a consecuencias extremas en casos de ludopatía. Para frenar tal “vicio” se confeccionaron infinidad de cédulas, ordenanzas y mandatos municipales vedándolo desde la iglesia,⁸ el gobierno local⁹ e incluso se usó el documento notarial como instrumento de autocensura y autocompromiso. Así, el escribano de Caracollo –un pueblo de indios de la provincia de Pacajes en Charcas–, confeccionó su propio compromiso para dejar de jugar imponiéndose una penalidad pecuniaria en caso de faltar a la promesa, –una buena terapia!–.¹⁰

Para sellar los compromisos y promesas –más allá de la palabra–,¹¹ estaba el documento escrito con firma y rúbrica, si fuera posible. La figura clave de ello fue el escribano o notario, que era un funcionario de la Corona. El oficio de escribano se aprendía con la práctica y no todos ellos tuvieron el mismo nivel ni la misma preparación, como también según el cargo que ocupaban, tenían un mayor o menor status social. Los cargos de más categoría y de mayor complejidad en su ejercicio fueron las escribanías de Cámara de las Audiencias, la de Cabildo secular y los numerarios de las ciudades importantes; los escribanos de pueblo tenían solamente importancia social. Su falta de preparación académica fue suplida con el estudio y consulta de obras especializadas en el tema. Esos libros de normas y fórmulas del documento se fueron perfeccionando con el tiempo hasta convertirse en verdaderos prontuarios jurídicos y no son pocos (Lujan Muñoz 1981).¹²

De entre todos los documentos, las cartas fueron las más difundidas: aquellas oficiales para las autoridades y las privadas para comunicarse informalmente con amigos y parientes. Eran importantes porque la correspondencia era el único medio de comunicación del Estado. Ya en 1541, la Corona garantizó la libre circulación del papel escrito señalando “*Que la correspondencia con las indias sea libre y sin impedimento*”,¹³ al contrario que las actividades comerciales que estaban sometidas a un riguroso monopolio estatal, acompañando al estricto control a que debía someterse cualquier persona que deseaba pasar a las Indias.

Bien se podría decir que América fue un continente gobernado por cartas debido a su lejanía y difícil contacto por lo que las series epistolares, en distintas jerarquías e instancias, fueron el motor de muchas de las acciones y decisiones administrativas indianas (Heredia 1984:201). Las cartas privadas tuvieron un papel primordial en instancias comerciales y familiares aunque conocemos sólo algunos ejemplos de ellas pues la mayoría ha desaparecido. Las pocas que se han encontrado se han convertido en una fuente muy fecunda para el estudio de los aspectos más cotidianos, personales y hasta sentimentales de personas y personajes. Son pequeñas ventanas al pasado por donde se puede observar, con bastante frescura, otros tiempos. Hasta el momento no se ha hecho un estudio de su significado pero si se han transcrito y publicado como instrumentos para la investigación (Otte 1993).

4. EL MUNDO INDÍGENA Y EL USO DEL DOCUMENTO ESCRITO

No sólo los españoles utilizaron la escritura, de manera privada u oficial, para fijar datos o ideas, sino también lo hicieron indios, negros y mestizos. Por ley cualquier súbdito podía dirigirse al soberano en busca de amparo, mercedes, justicia o testimonio. El mundo indígena siguió las pautas del proceso colonizador aunque la penetración del lenguaje escrito

en las culturas nativas fue más superficial y menos dinámico. Su nivel de incorporación al régimen hispánico variará dependiendo del grado de cercanía, exposición e incorporación a los patrones culturales tradicionales o recientes; así, los indígenas residentes en los barrios periféricos de las ciudades españolas tuvieron mayor familiaridad con la cultura europea que sus pares domiciliados en el área rural. Los primeros gozaron de un mayor contacto con mestizos y criollos por lo que su tendencia al mestizaje tenía las puertas abiertas al contacto con los patrones urbanos y buenas oportunidades de tener en las manos un documento escrito así como alguna posibilidad de acceder a la alfabetización; en cambio, alcanzar esos espacios para los miembros de colectivos rurales de régimen comunitario, organizados bajo normas tradiciones y gobernados por el cacique, era muy difícil.

Dentro de esta gama de situaciones, tanto para la población originaria como mestiza o criolla, el acercamiento al papel escrito fue cada vez mayor, y, en la tercera o cuarta generación después de la Conquista ya era parte integrante del mundo circundante para casi la totalidad de los habitantes, aunque sólo sea por haber visto libros litúrgicos, certificados, libros de bautizo y funeral y los registros de revisita procesados en las parroquias rurales.

También los estrados judiciales estaban abiertos a la *República de Indios*. Muchos de ellos hicieron uso de este derecho aunque, casi siempre, representados por su cacique. Los procedimientos legales eran engorrosos pero, especialmente los caciques y sus representantes demostraron pericia en el uso del documento. Por ello se tiene la impresión que los indios recurrían a los tribunales con gran frecuencia, sin embargo el número de juicios no parece ser mucho mayor respecto a las causas de españoles.¹⁴ Por otro lado, los miembros de los *ayllus* resolvían sus derechos de propiedad o judiciales de acuerdo a las costumbres tradicionales de origen prehispánico.

El cacique fue el delegado procurador en los contactos con el Estado y el gobierno, y por lo tanto, con el papeleo, trámites y diligencias. Para optimizar este nexos, el sistema colonial impulsó el aprendizaje del idioma castellano y su alfabetización para reforzar su papel de mediador. Dice la Ley 11, Título 23, Libro I de las leyes de Indias: *Que sean favorecidos los Colegios fundados para criar hijos de Caciques, y se funden otros en las Ciudades principales* “para que los hijos de los caciques que han de gobernar a los indios sean desde niños instruidos en nuestra Santa Fe católica... encargados a personas religiosas y diligentes que los enseñen, y doctrinen en cristiandad buenas costumbres, policía y lengua castellana...” (el subrayado es del autor). Tal política generó un conjunto de líderes que se asimilaron al sistema colonial y muchos de ellos, se sirvieron de él para incrementar su poder y patrimonio.

Un obstáculo determinante que indujo a frenar la difusión del lenguaje escrito fue la falta de conocimiento del idioma. En la región andina la escritura se hizo en castellano, –salvo contadas excepciones–, por lo que el nativo se encontró con una doble dificultad: la escritura y el idioma. Sin conocer el idioma, la comprensión de cualquier texto resultaba imposible. Para superar ese obstáculo la Corona vio por conveniente imponer la lengua castellana sin utilizar políticas agresivas u obligatorias. Para ello recomendó, por ley, “se pongan Escuelas de la lengua Castellana, para que la aprendan los indios...” y, se ordena que se les pongan maestros que enseñen a los que voluntariamente la deseen aprender “como les sea de menos molestia y sin costa: y ha parecido, que esto podrían hacer bien los sacristanes,

como en las aldeas de estos reinos (en España) enseñan a leer, y escribir, y la Doctrina Cristiana".¹⁵

Esas recomendaciones no tuvieron eco y el idioma castellano sólo fue absorbido, por necesidad y contacto, por una pequeña parte de indígenas. Su absorción fue limitada, distorsionada y aproximada con giros coloquiales y de uso popular. Casi un siglo y medio después de la Conquista, el virrey Duque de La Palata en 1685 intentaba incentivar el aprendizaje de la lengua castellana, sin embargo, para entonces, o sea a más de 150 años de presencia española en la región, ya circulaba un castellano local contaminado de palabras y construcciones gramaticales del quechua y aymara. Esta divergencia hizo surgir un problema en el uso del lenguaje escrito y el lenguaje popular muy variado dependiendo del grado de castellanización. El lenguaje popular terminó por ser sinónimo de ignorancia, mala construcción y peor ortografía y también un indicador del origen popular o indígena frente al idioma español cultivado.

La exaltación de lo escrito y el buen uso del idioma creó una situación conflictiva que generó una aguda y constante distinción entre las dos clases de lenguaje (Fasold 1984). La culta se adecuaba a ocasiones públicas, formales u oficiales, cargadas de fórmulas de cortesía exagerada de origen peninsular. Este tipo de lenguaje sirvió para ceremonias cívicas, liturgias religiosas y conversación de la elite, pero sobre todo sirvió para escribir; es prácticamente el único lenguaje de los escritos. El lenguaje popular, cotidiano e informal, utilizado por casi todos en privado aparece muy rara vez en el lenguaje escrito, pero si, en las crónicas de los autores indios. Mientras que el lenguaje cotidiano evoluciona constantemente absorbiendo toda clase de contribuciones, distorsiones y desarrolla variaciones regionales, el lenguaje oficial público estuvo caracterizado por su conservadurismo rígido y una general uniformidad de lugar a lugar.

5. MENTALIDAD ALFABETA O EL LEER Y EL ESCRIBIR

Durante el siglo XVII, en particular dentro de los sectores sociales de cultura urbana –españoles, criollos, mestizos y algunos indios–, el uso del documento escrito tuvo un desarrollo vigoroso y ágil; algo menos en los espacios de cultura indígena y menos aún entre las comunidades indígenas del área rural. La información escrita resultó ser cada vez más necesaria porque esa práctica fue penetrando en el quehacer convencional vigente, sin embargo, su difusión no tuvo relación directa con el proceso de alfabetización ni con la posibilidad de leer y escribir. Alfabetizados y analfabetos comprendieron el valor y las ventajas del lenguaje escrito y del documento, creando una *mentalidad alfabetista* (Clanchy 1993:186-188) en una sociedad con un elevadísimo número de iletrados incapaces de descifrar los signos de la escritura.¹⁶

El aumento de la alfabetización en la sociedad andina significó el incremento de la escolarización y el perfeccionamiento de las técnicas, pero sobre todo cambios en la forma de articular los pensamientos –individual y colectivamente–, además de penetrar en la mentalidad la idea de que se puede acumular información, líneas de pensamiento e instrucciones para la acción. Casi todos los documentos escritos llegaban a sus destinatarios con el concurso de mediadores letrados ya que persistió ampliamente el hábito medieval

de la lectura en voz alta, aún entre los alfabetos. La lectura en alta voz, a manera de decodificador, permitió a los analfabetos participar del uso de los documentos mientras que la lectura silenciosa los excluye. Escuchar el mensaje religioso, leído desde el púlpito, se consideró la forma más extendida de difundir la doctrina cristiana. También se leía en voz alta los documentos notariales de escribanos públicos, pero con mayor razón los testimonios judiciales:

dijo que a pocos días que declaró ante el dicho juez y de presente el notario, lo que contiene este pliego de papel que está escrito de su mano y letra, pide le sea leído y habiéndole visto y leído divi verbo adverbum, y dijo que lo que dicho tiene es la verdad y lo expresó...¹⁷

Entre la población originaria la mediación en la decodificación de textos escritos tiene mayor complicación por las barreras del idioma. Sin saber o manejar rudimentariamente el castellano, era necesario pasar por la ulterior mediación de un intérprete, quien adaptaba con expresiones aproximadas la información a traducirse desde un complicado lenguaje burocrático, lleno de formulas que ni se usaban ni eran necesarias en la comunicación diaria. El indio ladino o el *lenguaráz* fue la figura fundamental para la incorporación del conjunto indígena a la estructura española, especialmente en las instancias legales pero también al mundo comercial (Vitar 1992; 1996).

El acercamiento al lenguaje escrito fue mas reducido. Para subsanar este vacío de analfabetos se practicaba la lectura en voz alta, como dicho antes, y para dar conformidad se creó una señal convencional: la firma o el trazado del nombre personal de propia mano. Igual que en Europa, se aceptó sustituir la firma por la rudimentaria señal de la cruz –símbolo solemne de la verdad cristiana–;¹⁸ como también sustituirla por la de un testigo; lo señalan así los documentos notariales necesitados de este trámite para su validación.¹⁹

La ausencia de documentos legales, pruebas homologadas o declaraciones escritas provocaron despojos, atropellos y abuso, especialmente a la propiedad patrimonial. Para controlar excesos por ausencia de pruebas como por la falta de testamento, en 1609 y en 1631 se promulgaron leyes protectoras evitando que los patrimonios de los indios intestados fueran incautados por doctrineros, alegando este vacío de procedimiento. Fue entonces cuando el papel escrito adquirió un valor simbólico extraordinario.²⁰

6. VALOR DEL PAPEL ESCRITO Y SUS LIMITACIONES

El información escrita afectó profundamente la naturaleza de la prueba, haciéndola más duradera y confiable que la palabra. El Antiguo Régimen conservaba y mantenía en alta estima el valor de la palabra pero también, era una sociedad con alta valoración del papel escrito al contrario de las sociedades modernas. La alfabetización de masa hace que la mayoría de los escritos estén hechos con propósitos inmediatos, en cambio, donde pocos saben leer se tiende a conservar el papel por seguridad y para la posteridad. Los documentos de propiedad, sentencias judiciales, testamentos u otros papeles adquirieron un alto valor simbólico. El mensaje que contiene el escrito llegará con claridad y precisión a quienes sepan

leer y escribir, pero, para quienes esos signos son impenetrables por no saber descifrarlos, se dotará al documento escrito hasta de un poder superior aún sabiendo que sólo contiene información. Los sacerdotes y catequistas infundieron una aureola mágica a los papeles litúrgicos igual que lo habían hecho con las imágenes y cuadros. También los escribanos con los documentos. Aún papeles privados se revistieron de misterio especialmente cuando sus símbolos no podían ser decodificados por los analfabetos quienes reconocían que llevaban un mensaje intrínseco.

El crecimiento de la alfabetización con propósitos prácticos no fue necesariamente un proceso inevitable, sino una forma de expresarse con mayor amplitud y solidez. El cambio de mentalidad de la población influyó en la estructura del conocimiento y del imaginario colectivo. El analfabetismo terminó por provocar problemas globales y barreras infranqueables de comunicación por lo que actualmente ha llamado la atención de la psicología y de la epistemología (Oxenham 1980; Olson 1998). Es necesario recordar que la sociedad colonial estaba compuesta por una amplia mayoría de población nativa esparcida en un área rural y que vivía bajo sus regímenes culturales tradicionales o poco contaminados con influencias españolas. Los estudios de Sánchez Albornoz, Solano y Gibson señalan que sólo un 25 % o menos de la población residía en las ciudades y pueblos y tenía contacto con patrones culturales europeos. El 75% restante se desenvolvía en medios rurales, con contactos muy mediados con las normas de la administración española debiendo pasar casi siempre a través del cacique para llegar a la maquinaria estatal. Sin embargo, hay que considerar que apenas terminada la Conquista ya había comenzado el mestizaje tanto racial como cultural. Frente a la nueva realidad de dominación española algunos indígenas optaron por el camino del mestizaje asimilando paulatinamente los patrones europeos. No es fácil especificar el positivo papel desempeñado por la capacidad de leer y escribir en las sociedades del pasado y del presente, o la función de la alfabetización para el desarrollo individual y su desempeño en la sociedad. Ciertamente, la introducción de la escritura dentro de cualquier sociedad produjo cambios, y mucho más cuando la invención y uso de la imprenta hizo las culturas crecientemente letradas.

Aunque la escritura fue un medio muy eficaz para la evangelización, el gobierno y la transmisión de cultura, no barrió con las formas tradicionales de los pueblos originarios. Convivieron las formas tradicionales de intercambio y trueque, de dones y contra-dones, de rituales domésticos y formas de vivir e incluso de alimentación y vivienda. Algunos grupos incorporaron innovaciones por la fuerza de la dinámica colonial. La escritura fue convertida en palabra hablada por la práctica habitual de la lectura en voz alta y la escucha para comprender el asunto

Pese a la fortaleza que el lenguaje escrito desarrolló en la sociedad colonial, fue solamente una ayuda auxiliar. Al margen de la cultura escrita, sin embargo, desarrolló conocimientos tecnológicos, mecánicos, artesanales y hasta científicos transmitidos con la palabra y la demostración. Todo el conocimiento de la medicina tradicional y de la medicina natural europea sobrevivió con la tradición oral. También las técnicas de construcción, de artesanía y de arte se conservaron y enriquecieron. Gracias a la palabra y al gesto todo un universo de saberes populares y saberes especializados sobrevivieron y se ampliaron aunque no fueron necesariamente recogidos y transmitidos por escrito.

7. CONCLUSIONES

El lenguaje escrito, llegado a América con el Descubrimiento, fue una eficaz herramienta para la implantación de la cultura europea en el Nuevo Mundo y su posterior elaboración, incluyendo elementos nativos. Fue un instrumento de registro y control para las políticas de gobierno; y un elemento modernizador del Estado en su función administrativa.

El papel escrito adquirió un poder simbólico importante dentro de una sociedad donde las oportunidades para aprender a leer y escribir eran muy limitadas o nulas e inútiles para un cierto sector que no manejaba el idioma a decodificarse ni se exponía al mundo letrado. Se creó, sin embargo, una *mentalidad alfabeta* por la cual el texto escrito era reconocido y apreciado por su valor testimonial, más allá del hecho de descifrarlo... Fue la memoria para la incorporación al sistema colonial español. Sirvió también para la expansión de los valores espirituales de la religión católica y la evangelización de las naciones originarias junto con los mecanismos económicos mercantiles en una sociedad con espacios culturales desconectados. Sin embargo, a través de la palabra y el gesto, y al margen de la escritura, sobrevivió, se mantuvo y se transmitió un gran conjunto de saberes científicos y técnicos.

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer al colega Akira Saito por haberme permitido formar parte del equipo de investigación que participa en este volumen y con quienes he trabajado satisfactoriamente. También presentar mi reconocimiento por su cálida hospitalidad en el Japón y la oportunidad que tuve de ver y conocer el país y su extraordinaria cultura.

NOTAS

- * Este artículo es una versión elaborada de mi ponencia "El lenguaje escrito en la sociedad colonial de Charcas: Documentos y poder" presentada en el simposio *Usos del documento y cambios sociales en la historia de Bolivia* del XI Congreso de la Federación Internacional de Estudios sobre América Latina y el Caribe (FIEALC), Museo Nacional de Etnología & Universidad de Osaka, 26 de septiembre de 2003.
- 1. Este estudio usará un número limitado de documentos. Se han tomado muestras de entre las amplias series de archivo y muchas veces han tenido que ser diseccionadas y expuestas en detalle con el objetivo de actuar como ejemplos tipo o situaciones típicas que señalan las condiciones y situaciones normales frecuentes.
- 2. Véase la publicación póstuma de Angel Rama *The Lettered City* edited and translated by John Charles Chasteen, Durham & London, Duke University Press, 1996. Este estudio analiza especialmente el proceso de formación, en la América española, de una sociedad urbana de tipo mediterráneo europeo.
- 3. Para un panorama general véase Magdalena Chocano Mena *La América colonial (1492-1763): Cultura y vida cotidiana*, Madrid, Síntesis, 2000. Con bibliografía actualizada.
- 4. Desde la década de los 90 muchos autores inclinados a la corriente post-modernista y desde las universidades norteamericanas han impulsado esta visión. Ver para este caso específico Joanne

Rappaport en: Elizabeth Hill Boone y Walter D. Mignolo (eds.) *Writing without Words: Alternative Literacies in Mesoamerica and the Andes*, Durham & London, Duke University Press, 1994. El análisis del historiador Steve Stern (1986) es mucho más elaborado y más flexible.

5. Los resultados historiográficos de los medievalistas Clanchy (1993), Bruner, Cavallo (1995), de otros historiadores de la cultura como Chartier (1993), Godoy (1986) y McLuhan y antropólogos como Olsen (1998), Oxenham (1980) ofrecen útiles herramientas para la investigación de la expansión progresiva del lenguaje escrito en Europa y de allí a los territorios en América, África y Asia. A partir de sus resultados se comprende que la expansión de la escritura sobre papel es un proceso irreversible y necesario en la comunicación siempre mayor entre pueblos, regiones y continentes.
6. Para una visión de conjunto de este corpus legislativo véase la *Recopilación de leyes de Indias* reunidas por primera vez en 1681 y reproducidas en 1791 con reproducciones facsimilares en 1943 y en 1973 y la recolección de Antonio León Pinelo, editada por Ismael Sánchez Barba en 1992. Puede consultarse también el *Cedulario indiano* recopilado por Diego de Encinas en 1596, con reproducción facsímil en 1945.
7. En la *Recopilación de las leyes de Indias* hay leyes detalladas que obligaban a registrar por escrito las actividades de gobierno y administración pública. Por ejemplo, hay leyes referidas a los varios tipos de escribanos: el Título 8, Libro V “De los Escribanos de Gobernación, Cabildo, y Número, Públicos, y Reales, y Notarios Eclesiásticos”. En el Título 5, Libro VIII “De los escribanos de Minas, y Registros”; el Título 6 “De las Cajas Reales” donde la Ley 1 dice “*Que antes de recibir las llaves los Oficiales Reales, presenten los libros, que deben tener*”; y el Título 7 “De los libros Reales” da instrucciones de cómo registrar y llevar las cuentas de la Hacienda Real. En *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias*, 3 vols, Madrid, Consejo de la Hispanidad, 1943.
8. Se procede a asentar localmente la normativa, desde la Iglesia en escritura pública. Un documento hecho en La Paz el 22 de septiembre de 1661: “Pareció el Licenciado Juan Rubio de Hinojosa, racionero de la Catedral de esta ciudad y dijo que por las inquietudes y desasosiegos interiores y exteriores que consigo trae el juego, pérdidas de hacienda y quiebra, de salud y otros daños y riesgos se prohíbe jugar todo género de juegos de naipes por tiempo de dos años que corren desde hoy. En todo este tiempo no jugar a ellos en poca ni en mucha cantidad por sí ni por tercera persona ni otro por el otorgante pena de 250 pesos que se pone de pena aplicados para gastos de los presos del Santo Oficio de este reino que pagara por vía ejecutiva y por el demás rigor de derecho con sola esta escritura y declaración de dos testigos que digan que vieron contravenir a ella y a su cumplimiento y para ello obligó sus bienes y ...espirituales y temporales presentes y futuros y dio por cumplido...” (ALP/RE, Caja 35, Leg.59, 1661).
9. Desde el gobierno local se dice: “El Alférez Antonio Díaz de Vivar... vecino morador de ella... que por muchos daños y pérdidas de haciendas inquietudes de conciencia que consigo trae el juego de naipes se prohíbe jugar a todos los juegos que cometían ...y por el tiempo de cuatro años que corren desde hoy dicho día pena de 200 pesos de a ocho que se aplica para gastos del fisco del Santo Oficio de este reino que pagara por vía de la Santa Consola ...después de declaración de tres testigos que afirmen haber visto jugar a cualesquier de los dichos juegos poca o mucha cantidad sin prueba de averiguación ni recorre alguno aunque de derecho se requiera al cumplimiento y paga de lo que dicho se obligó su persona y bienes habidos y por haber dado poder a las justicias de Su Majestad... testigos el bachiller Andrés de Castro, Antonio de Ibáñez y Alonso Jiménez el

- mozo, presentes” (ALP/RE, Caja 32, Leg.51, 1645).
10. El escribano de la provincia de Caracollo Francisco Gómez Aguado en 20 de febrero de 1696, hace un documento oficial donde explica que “por cuanto de haber jugado a los naipes se me han seguido algunos enfados y resultando en gran daño de mi caudal e inquietud de mi persona e impaciencias y para remedio del susodicho Me quiero prohibir de jugar el dicho juego por el tiempo y debajo de la pena que adelante irá declarada... Ante mi Francisco Gómez Aguado el escribano” (AHM, Caja 6, 1696).
 11. Los compromisos, los juramentos o las promesas de palabra eran un instrumento de honor muy respetados y que regulaban la vida de un amplio sector, en particular entre los analfabetos. Los insultos o comentarios malignos eran también cuestión de honor por lo que desataban verdaderos conflictos. Es un tema intrínseco a la cultura que todavía no se ha profundizado en su estudio.
 12. El artículo de Jorge Luján Muñoz contiene una amplia lista de manuales y prontuarios para escribanos publicados en los siglos XVI y XVIII. Estas obras señalan los modelos y normas que cada documento debería seguir de acuerdo a ley y norma. La variedad y cantidad de esta bibliografía señala el interés que esta actividad despertaba especialmente entre las instituciones del Estado.
 13. Véase cómo están garantizadas las comunicaciones por escrito tanto la correspondencia oficial como la privada. En las leyes de Indias, la Ley 6, Título 16, Libro III dice: “*Que la correspondencia con las Indias sea libre, y sin impedimento.* 1541. Los que llevaren de estos reinos cartas o despachos dirigidos a residentes en las Indias los den o remitan libremente a quien los hubiere de recibir y no tengan obligación de manifestarlos ante ningún gobernador, ni Justicia, y si Nos enviáremos algunas cartas o despachos a los virreyes audiencias o gobernadores y otras personas para nuestros ministros, oficiales los entreguen y envíen a buen recaudo y no los abran, lean ni retengan en su poder, y la misma forma y puntualidad se observe en los que vinieren de las Indias removiendo o quitando todo impedimento para que la correspondencia con estos reinos sea libre y sin dificultad pena de que el que lo estorbare directa o indirectamente, incurra en perdimiento de todos sus bienes para nuestra Cámara y Fisco, destierro de las Indias y privación del oficio que de Nos tuviere, en que le damos por condenado. Y mandamos que nuestras Justicias cuiden del cumplimiento y ejecución.”
 14. Se piensa que los indios hubieran desarrollado un cierto gusto por pleitear, lo que si parece cierto en el siglo XIX. El alto costo de los juicios sería un límite; aunque ellos tenían asistencia legal gratuita el largo tiempo de los juicios, el papel y otros gastos hacen se considere toda una inversión. Un recuento superficial de los expedientes judiciales del Archivo de La Paz muestra que hasta el siglo XVIII no superaron el 20%. Habría que estudiar las causas ventiladas en las Audiencias para conocer con solidez este aspecto puesto que se trataban de tribunales de mayor envergadura.
 15. Véase la Ley 18, Título 1, Libro VI de las leyes de Indias que dice: “*Que donde fuere posible se pongan Escuelas de la lengua Castellana, para que la aprendan los indios.* Habiendo hecho particular examen sobre si aun en la mas perfecta lengua de los indios se pueden explicar bien, y con propiedad los Misterios de nuestra Santa Fe Católica, se ha reconocido, que no es posible sin cometer grandes disonancias...”
 16. Algo más extendida que en el XVI, la capacidad de leer y escribir se concentraba en las elites y entre quienes ejercían profesionalmente esa actividad, es decir, escribanos y notarios y entre los

sacerdotes y sus ayudantes. Las primeras letras se enseñaban en las parroquias con un sistema escolar muy flexible. Aunque este tema no ha sido estudiado sistemáticamente para la región de Charcas, por extrapolación se puede decir que los jesuitas ejercían una actividad didáctica establecida y de calidad así como algunos conventos de monjas para las niñas, mientras que las parroquias pobres y lejanas encargaban al sacristán la enseñanza de unas cuantas letras y cuyos estudiantes no tendrían mucha posibilidad de practicar a lo largo de su vida por la escasa circulación cotidiana de material escrito. Al mismo tiempo la posibilidad de alfabetizarse parecería ser más favorable a hombres que a mujeres, dependiendo de las posibilidades y las necesidades. Las mujeres de elite estaban capacitadas para hacerlo mientras que la gran mayoría masculina era analfabeta.

17. Véase *Juicio al Sargento Diego Moreno de Zárate*, San Juan de Berenguela, 1639. Archivo del Arzobispado, La Paz, Cabildo 1, fs.236-258v. También, la *Donación del Licenciado Nicolás de Balboa al Capitán Francisco de Balboa*, La Paz, dice “y estando presente el dicho capitán Francisco de Balboa Brisejo y habiendo oído y entendido el efecto de esta escritura, otorgó que la acepta como en ella se contiene y agradeció al dicho su hermano este beneficio...” (ALP/RE, Caja 45, Leg.65, 1677).
18. En las Indias como en España fue costumbre común y extendida escribir una pequeña cruz en la parte superior de la primera hoja de papel del documento, carta personal o en cualquier escrito. Este encabezamiento era una expresión religiosa del quién escribía para indicar haberse puesto bajo la protección divina, fruto de su fe cristiana. Esta señal expresa la voluntad de cumplir los mandamientos y reglas impuestos por la Iglesia, entre ellos, no declarar con falsos testimonios.
19. Véase el *Otorgamiento* siguiente: “...Doña Catalina de Herrera Rengifo... en el asiento de Paucartambo ...y la otorgante que yo el escribano doy fe que conozco no firmó por no saber, Firmólo a su ruego un testigo juntamente con el dicho Hernando de Barnuebo... A ruego de la otorgante y por testigo Antonio Manuel de Merlo. Ante mi Juan Izquierdo escribano de Su Magestad.” *Permiso al marido para poder disponer de los bienes de su anterior marido* (ALP/RE, Caja 32, Leg.51, 1644).
20. La Ley 9, Título 13, Libro I: *Que se remedien los excesos de los Doctrineros en cuanto a los testamentos de los indios* “Porque ordinariamente mueren los indios sin testamento, y cuando disponen de sus haciendas, es en memorias simples y sin solemnidad y conviene ocurrir a los daños que proceden de introducirse los doctrineros y otras personas recogiendo sus bienes y alhajas y disponiendo que se gasten en limosnas y sufragios”. *Recopilación de las leyes de Indias*.

BIBLIOGRAFÍA

1. Fuentes impresas

Cedulario indiano

- 1945 *Cedulario indiano recopilado por Diego de Encinas*. Reproducción facsímil de la edición única de 1596 con estudio e índices de Alfonso García Gallo. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica.

Guamán Poma de Ayala, Felipe

- 1987 *Nueva crónica y buen gobierno*. 3 vols. Edición de John V. Murra, Rolena Adorno y Jorge L. Urioste. Crónicas de America 29a, 29b, 29c. Madrid: Historia 16.

Pachacuti Yamqui, Juan de Santacruz

- 1968 *Relación de antigüedades deste Reyno del Perú*. En *Crónicas peruanas de interés indígena*, edición y estudio preliminar de Francisco Esteve Barba, Biblioteca de Autores Españoles, pp.279-319. Madrid: Atlas.

Recopilación de leyes

- 1943 *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias*. 3 vols. Madrid: Consejo de la Hispanidad.

2. Publicaciones actuales

Amelang, James S.

- 1986 *La formación de una clase dirigente: Barcelona 1490-1714*. Barcelona: Ariel.

Baker, Robert L.

- 1961 *The English Customs Service 1307-1343: A Study of Medieval Administration*. Philadelphia: American Philosophical Society.

Ben, Christian

- 1984 *Les livres des florentines (1413-1608)*. Firenze: Leo.S.Olschki.

Boone, Elizabeth Hill y Walter D. Mignolo (eds.)

- 1994 *Writing without Words: Alternative Literacies in Mesoamerica and the Andes*. Durham & London: Duke University Press.

Bouza, Fernando

- 1999 *Comunicación, conocimiento y memoria en la España de los siglos XVI y XVII*. Salamanca: Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas
- 1999 *Imagen y propaganda: Capítulos de historia cultural del reinado de Felipe II*. Prólogo de R. Chartier. Madrid: Akal.
- 2001 *Corre manuscrito: Una historia cultural del Siglo de Oro*. Madrid: Marcial Pons.

Castillo Gómez, Antonio

- 1997 *Escritura y escribientes: Prácticas de la cultura escrita de una ciudad del Renacimiento*. Las Palmas: Fundación de Enseñanza Superior a Distancia de Las Palmas de Gran Canaria.
- 2001 *Entre public et privé: Stratégies de l'écrit dans l'Espagne du Siècle d'Or*. *Annales: Histoire, Sciences Sociales* 56(4-5):803-829.

Castillo Gómez, Antonio (coord.)

- 2002 *La conquista del alfabeto: Escritura y clases populares*. Gijón (Asturias): Trea.

Cavallo, Guglielmo y Roger Chartier

- 1995 *Storia della lettura nel mondo occidentale*. Roma: Laterza.

Certeau, Michel de

- 1993 *La escritura de la historia*. 2ª. ed. México: Univ. Iberoamericana.

Cipolla, Carlo

- 1970 *Educación y desarrollo en Occidente*. Barcelona: Ariel.
- 1970 *European Culture and Overseas Expansion*. Harmondsworth, UK: Penguin.

Clanchy, Michael T.

- 1993 *From Memory to Written Record: England 1066-1307*. Oxford: Blackwell.
- 1999 *La cultura escrita, la ley y el Estado*. Valencia: Universidad de Valencia.

Clifford, James y George E. Marcus

- 1984 *Writing Culture: The Poetics and Politics of Ethnography*. Berkeley: University of California Press.

Cortés Alonso, Vicenta

- 1984 La producción documental en España y América en el siglo XVI. *Anuario de Estudios Hispanoamericanos* 41:195-229.
- 1986 *La escritura y lo escrito: Paleografía y diplomática de España y América en los siglos XVI y XVII*. Madrid: Cultura Hispánica/ICI.
- 1994 La lectura y la escritura en Guamán Poma. *Revista de Indias* 202(54):611-635.

Charney, Paul

- 1991 The Implications of Godparental Ties between Indians and Spaniards in Colonial Lima. *The Americas* 47(3):295-314.

Chartier, Roger

- 1993 *Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna*. Madrid: Alianza.
- 1994 *El orden de los libros: Lectores, autores, bibliotecas en Europa entre los siglos XIV y XVIII*. Prólogo de Ricardo García Carcel. Barcelona: Gedisa.

Chocano Mena, Magdalena

- 2000 *La América colonial (1492-1763): Cultura y vida cotidiana*. Madrid: Síntesis.

Dossier, Robert

- 2000 *El trabajo en la Edad Media*. Barcelona: Crítica.

Esteve Barba, Francisco (ed.)

- 1968 *Crónicas peruanas de interés indígena*. Edición y estudio preliminar de F. Esteve Barba. Biblioteca de Autores Españoles. Madrid: Atlas.

Fasold, Ralph W.

- 1984 *The Sociolinguistic of Society*. Oxford: Basil Blackwell.

Fierro Benitez, Rodrigo

- 1988 *La escritura en los pueblos hispanoamericanos*. Quito: Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión".

González, Aurelio y Lillian von der Walde Moheno

- 1998 *Edad media: Oficialidad y marginalidad*. México: Univ. Autónoma.

Goody, Jack

- 1983 *The Development of the Family and Marriage in Europe*. Cambridge: Cambridge University Press.
- 1986 *The Logic of Writing and the Organization of Society*. Cambridge: Cambridge University Press.
- 1987 *The Interface between the Written and the Oral*. Cambridge: Cambridge University Press.

Heredia Herrera, Antonia M.

- 1977 La carta como tipo diplomático indiano. *Anuario de Estudios Hispanoamericanos* 34:165-188.

Jean, Georges

- 1990 *La escritura: Archivo de la memoria*. 2ª. ed. Madrid: Aguilar.

Kalman, Judy

- 1998 *Writing on the Plaza: Mediated Literacy Practice among Scribes and Clients in Mexico City*. Cresshill: Hampton Press.

Lafaye, Jacques

- 1984 Literature and Intellectual Life in Colonial Spanish America. En Leslie Bethell (ed.) *The Cambridge History of Latin America*, vol.II, pp.663-704. Cambridge: Cambridge University Press.

Lockhardt, James y Enrique Otte

1976 *Letters and People of the Spanish Indies: Sixteenth Century*. Cambridge: Cambridge University Press.

Lujan Muñoz, Jorge

1981 La literatura notarial en España e Hispanoamérica, 1520-1820. *Anuario de Estudios Hispanoamericanos* 38:321-356.

Maltby, Judith

2000 *Prayer Book and People in Elizabethan and Early Stuart England*. Cambridge: Cambridge University Press.

Olson, David R.

1999 *El mundo sobre el papel: El impacto de la escritura y la lectura en la estructura del conocimiento*. Barcelona: Gedisa.

Otte, Enrique

1993 *Cartas privadas de emigrantes a Indias, 1540-1616*. Con la colaboración de Guadalupe Albi. Prólogo de Ramón Carande. México: Fondo de Cultura Económica.

Oxenham, John

1980 *Writing, Reading and Social Organization*. London: Routledge & Kegan.

Pastor, María Alba

1999 *Crisis y recomposición social: Nueva España en el tránsito del siglo XVI al XVII*. México: Fondo de Cultura Económica.

Rama, Angel

1996 *The Lettered City*. Durham & London: Duke University Press.

Rappaport, Joanne

1994 Object and Alphabet: Andean Indians and Documents in the Colonial Period. En Elizabeth Hill Boone y Walter D. Mignolo (eds.) *Writing without Words: Alternative Literacies in Mesoamerica and the Andes*, pp.271-292. Durham & London: Duke University Press.

Schaub, Jean-Frédéric

2001 Une histoire culturelle comme histoire politique (note critique). *Annales: Histoire, Sciences Sociales* 56(4-5):981-997.

Stern, Steve

1986 *Los pueblos indígenas del Perú y el desafío de la conquista española: Huamanga hasta 1640*. Madrid: Alianza.

Stock, Brian

1990 *Listening for the Text: On the Uses of the Past*. Baltimore: The Johns Hopkins University Press.

Suárez, Margarita

2001 *Desafíos transatlánticos: Mercaderes, banqueros y el Estado en el Perú colonial, 1600-1700*. Lima: FCE/IRA/IFEA.

Tanodi de Chiapero, Branka María

1994 *La escritura en Cordoba de Tucumán 1573-1600*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.

Tóth, István György

2001 Une société aux lisières de l'alphabet: La paysannerie hongroise aux XVII^e et XVIII^e siècles. *Annales: Histoire, Science Sociales* 56(4-5):863-880.

Vitar, Beatriz

- 1992 El choque lingüístico y la figura del intérprete en la conquista americana. En Silvia Arze, Rossana Barragán, Laura Escobari y Ximena Medinacelli (comps.) *Etnicidad, economía y simbolismo en los Andes*, pp.181-193. La Paz: IFEA/Hisbol/SBH.
- 1996 La "otredad" lingüística y su impacto en la conquista de las Indias. *Revista Española de Antropología Americana* 6:143-165.